

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de encauzamiento de los ríos Genil y Dílar. Pieza número 4. Término municipal de Granada.

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 213-GR., que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de octubre de 1972 en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de octubre de 1972 y en el periódico «Patria» de fecha 21 de octubre de 1972, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granada, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 30 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—8.441-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la zona regable del Bajo Guadalquivir, sector B-X. Desagüe D-4-X-1-26-8. Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Obra: Zona regable del Bajo Guadalquivir. Sector B-X. Desagüe: D-4-X-1-26-8.

Término municipal: Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 422-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 21 de octubre de 1972; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 19 de octubre de 1972, y en el periódico «Sevilla», de fecha 12 de octubre de 1972, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 1 de diciembre de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—8.363-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del canal Júcar-Turia (Valencia).

Incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social las obras del canal Júcar-Turia (Valencia), lo que lleva implícito la declaración de utilidad pública y consiguientemente la necesidad de urgente ocupación de los inmuebles precisos, y a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 28 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social de 9 de mayo de 1969, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas señaladas en la relación y plano con los números que a continuación se indican y correspondientes a los términos municipales y titulares que asimismo se expresan, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados, los que independientemente del presente anuncio serán notificados individualmente por cédula, que quedan convocados por el presente anuncio para los días, horas y local que seguidamente se señalan, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de los mismos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Término municipal de Benifayó (Valencia): Día 18 de diciembre de 1972, a las diez horas, en los locales del Ayuntamiento de dicha población. Expediente segunda parte, finca número 7, titulada a nombre de Francisco Villalba Pardo, con domicilio en calle Antigua Colón, de Alginet (Valencia).

Término municipal de Alginet (Valencia): Día 18 de diciembre de 1972, a las once horas, en los locales del Ayuntamiento de dicha población. Expediente segunda parte, fincas:

Número 12, titulada a nombre de Vicente Espert Bosch, con domicilio en calle General Mola, número 39 (final), de Alginet (Valencia).

Número 25, titulada a nombre de Francisco Petit Ramírez, con domicilio en calle General Sanjurjo, número 13, de Alginet (Valencia).

Número 51, titulada a nombre de José Ausina Herrero, con domicilio en Calle E. Escobet, número 15, de Alginet (Valencia).

Término municipal de Picasent (Valencia): Día 19 de diciembre de 1972, a las diez horas, en los locales del Ayuntamiento de dicha población, las fincas del expediente segunda parte, cuyos números, titulares y domicilios a continuación se relacionan:

11. Manuel Aparisi Carmona. Paseo Ciudadela, 13. Valencia.
99. Pilar Rodrigo Albert. Canónigo, 9. Picasent (Valencia).
72. María Gloria Guaita Belando. Plaza Marqués de Estela, número 6. Valencia.
107. Dolores Almiñana.
153. Abel Barceló Estela y otros. Santos Patronos, 29. Alcira.
170. Ricardo Gómez Barber. Alicante, 12, cuarta. Catarroja.
174. José Martorell Martorell. San Vicente, 41. Picasent.
191. Jesús García Ros. Pedro Méndez, 51. Torrente.
202. Emilio Jorge González Sánchez. Bosch Marín, 40. Alfafar.
204. Ricardo Vila Carbonell. Primo de Rivera, 54. Albal.

A dichos actos, a los que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como los Alcaldes o Concejales en quien deleguen de los Ayuntamientos citados, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Valencia, 5 de diciembre de 1972.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—8.490-E.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora del firme y trazado de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 849,600 al 864,600, tramo río Ulla-Santiago de Compostela, término municipal de Vedra (La Coruña).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 20 de diciembre, a las once horas y en Puente Ulla, término municipal de Vedra, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados y pertinentes a los titulares que se citan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.